

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2026”

ACUERDO N° 20-STJSL-SA-2026.- En la Provincia de San Luis, a DIECINUEVE días del mes de FEBRERO de DOS MIL VEINTISEIS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, VÍCTOR MANUEL ENDEIZA y ANDREA CAROLINA MONTE RISO. No firma el Dr. JOSÉ GUILLERMO L’HUIILLIER por encontrarse en comisión oficial, y el Dr. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE por encontrarse ausente por licencia.-

DIJERON: Vista la presentación de la Dra. Mónica V. Corvalán, Secretaria Administrativa del S.T.J. a cargo de la Dirección de Coordinación de Mediación Judicial y Extrajudicial, agregada en ADM 389/15 en trámite ante Secretaria Administrativa, mediante la cual solicita se autorice que las capacitaciones denominadas “RESILIENCIA EN LA JUSTICIA RESTAURATIVA Y PRACTICAS RESTAURATIVAS EN MEDIACION”, “RECURSOS DE LA PNL EN LA MEDIACION”, “RECURSOS DE LA INTELIGENCIA EMOCIONAL EN LA MEDIACION”, “COMUNICACIÓN EFECTIVA” y “COMPETENCIAS PARA EL DIALOGO, COMUNICACIÓN PACIFICA Y GESTION DE EMOCIONES” organizadas por la Institución “*Mediante*” – *Procesos participativos y pacíficos*, sean consideradas con valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la matrícula de Mediador (Acuerdo N° 307/2011).-

Que, conforme surge del programa, la capacitación denominada “RESILIENCIA EN LA JUSTICIA RESTAURATIVA Y PRACTICAS RESTAURATIVAS EN MEDIACION” tiene como objetivo general desarrollar los conocimientos fundamentales sobre la resiliencia y su aplicación práctica en el campo de la gestión de conflictos, bajo el paradigma restaurativo. Asimismo, se propone como objetivos específicos: identificar los pilares y fuentes de la resiliencia; incorporar estrategias para su aplicación en las prácticas restaurativas y de mediación; y utilizar la resiliencia como una técnica aplicable a la resolución de conflictos en general.-

Que, el curso denominado “RECURSOS DE LA PNL EN LA MEDIACION”, tiene por objetivo general proporcionar herramientas de

Programación Neurolingüística para su aplicación práctica en la mediación; y específicamente, propone que los participantes logren identificar y detectar los sistemas representacionales (visual, auditivo y kinestésico), así como comprender los metaprogramas a través de los cuales las personas procesan e interpretan la realidad.-

Que, a su vez, la capacitación “RECURSOS DE LA INTELIGENCIA EMOCIONAL EN LA MEDIACION”, tiene como objetivo general el reconocimiento de herramientas para la gestión emocional efectiva. Específicamente, se propone distinguir entre emociones y sentimientos, analizar los factores que inciden en la escalada y desescalada emocional, y desarrollar habilidades interpersonales basadas en la empatía y la interacción positiva.-

Que, respecto al curso denominado “COMUNICACIÓN EFECTIVA” su propósito general es optimizar el proceso de mediación a través de instrumentos comunicacionales que permitan reflexionar sobre la propia práctica; y sus objetivos específicos incluyen el análisis de competencias para la transformación pacífica de conflictos, la identificación de factores protectores para una comunicación eficaz y la provisión de técnicas que favorezcan el manejo de relaciones en diversos ámbitos (familiares, escolares, comunitarios e institucionales).-

Que, finalmente, la capacitación “COMPETENCIAS PARA EL DIALOGO: COMUNICACIÓN PACÍFICA Y GESTIÓN DE EMOCIONES”, se orienta a abordar los problemas habituales de la comunicación y los instrumentos para mejorarla, haciendo foco en la gestión adecuada de emociones; y como objetivos específicos propone analizar las competencias comunicacionales necesarias en el proceso de transformación pacífica de conflictos; encontrar (en sí mismo y en los demás) factores protectores para una comunicación asertiva, empática, pacífica y no violenta; y gestionar emociones negativas para evitar que obstaculicen el proceso de diálogo en entornos sociales y gubernamentales.-

Que las referidas capacitaciones son actividades aranceladas de modalidad asincrónica. Las mismas acreditan horas homologadas por el

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (RESOL-2020-241-APN-MJ-REGEF). El detalle de los aranceles, contenidos, carga horaria, capacitadores a cargo y bibliografía se encuentra disponible para cada curso en la página web de la Institución *“Mediante” – Procesos participativos y pacíficos*: <https://www.mediante.com.ar/tienda>.-

Que la Dra. Mónica V. Corvalán, considera que *“los Mediadores y Mediadoras tienen que reforzar sus conocimientos y practica para sus intervenciones en los procesos de mediación y la modalidad on line facilita la participación”*, asimismo comunica que la inscripción tiene un descuento del veinte por ciento (20%) para la provincia de San Luis -únicamente por transferencia bancaria- para lo cual los interesados deben enviar un correo electrónico a la dirección gracielaacuruchelar@hotmail.com, consignando “SAN LUIS” en el asunto.-

Que, ante lo expuesto, resulta oportuno hacer lugar a lo solicitado y otorgarle a las mencionadas capacitaciones el valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la matrícula de mediador (Acuerdo N° 307/2011).-

Por ello;

ACORDARON: I) ESTABLECER, que la capacitación denominada “RESILIENCIA EN LA JUSTICIA RESTAURATIVA Y PRACTICAS RESTAURATIVAS EN MEDIACION” organizada por la Institución *“Mediante” – Procesos participativos y pacíficos*, sea considerada con valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la matrícula de mediador (Acuerdo N° 307/2011). –

II) ESTABLECER, que la capacitación denominada “RECURSOS DE LA PNL EN LA MEDIACION” organizada por la Institución *“Mediante” – Procesos participativos y pacíficos*, sea considerada con valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la matrícula de mediador (Acuerdo N° 307/2011). –

III) ESTABLECER, que la capacitación denominada “RECURSOS DE LA INTELIGENCIA EMOCIONAL EN LA MEDIACION” organizada por la

Institución “*Mediante*” – *Procesos participativos y pacíficos*, sea considerada con valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la matrícula de mediador (Acuerdo N° 307/2011). –

IV) ESTABLECER, que la capacitación denominada “COMUNICACIÓN EFECTIVA” organizada por la Institución “*Mediante*” – *Procesos participativos y pacíficos*, sea considerada con valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la matrícula de mediador (Acuerdo N° 307/2011). –

V) ESTABLECER, que la capacitación denominada “COMPETENCIAS PARA EL DIALOGO, COMUNICACIÓN PACIFICA Y GESTION DE EMOCIONES” organizada por la Institución “*Mediante*” – *Procesos participativos y pacíficos*, sea considerada con valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la matrícula de mediador (Acuerdo N° 307/2011). –

VI) DISPONER, a los fines de lo establecido precedentemente, que los mediadores deberán acreditar con el correspondiente certificado, expedido por autoridad competente, la efectiva asistencia a las capacitaciones de referencia. –

VII) ORDENAR, que por Secretaría Administrativa, se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección “Acuerdos”. –

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se notifique el presente Acuerdo a la Dirección de Coordinación de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia, para las comunicaciones que correspondan. -